

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

29095 *UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ELECTRA DE JALLAS, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
ELECTRA DE ABUSEJO, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que en fecha de 30 de octubre de 2012, los accionistas de unión Fenosa Distribución, S.A. (sociedad absorbente), el accionista único de Electra de Jallas, S.A. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida) y el socio único de Electra de Abusejo, S.L. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas de Unión Fenosa Distribución, S.A. y al accionista único y socio único de Electra de Jallas, S.A. (Sociedad Unipersonal) y de Electra de Abusejo, S.L. (Sociedad Unipersonal) respectivamente, han aprobado la fusión por absorción de Electra de Jallas, S.A. (Sociedad Unipersonal) y de Electra de Abusejo, S.L. (Sociedad Unipersonal) por Unión Fenosa Distribución, S.A., en los términos del proyecto de fusión por absorción suscrito por los administradores de Unión Fenosa Distribución, S.A. (sociedad absorbente), de Electra de Jallas, S.A. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida) y de Electra de Abusejo, S.L. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida) en fecha de 29 de junio de 2012.

La mencionada fusión consiste en la fusión por absorción de los activos y pasivos que son titularidad de Electra de Jallas, S.A. (Sociedad Unipersonal) y de Electra de Abusejo, S.L. (Sociedad Unipersonal) (sociedades absorbidas), para su traspaso en bloque y por sucesión universal en favor de la sociedad Unión Fenosa Distribución, S.A. (Sociedad absorbente).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 LME, se hace constar el derecho de los accionistas, socio único y acreedores de obtener en el domicilio social de las tres sociedades el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión por absorción. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión por absorción en las condiciones, plazos y términos previstos en el art. 44 LME.

En Barcelona, 31 de octubre de 2012.- Sergio Arana Monreal, Administrador solidario de Unión Fenosa Distribución, S.A.; Manuel Domingo Hernández Pellicer, Administrador solidario de Electra de Jallas, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Pedro de Miguel García, Administrador único de Electra de Abusejo, S.L. (Sociedad Unipersonal).

ID: A120075858-1